

BASES LEGALES

Convocatoria “TTT Trae Tu Talento 2026”

FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA

Fundación Ibercaja, comprometida con fomentar la creatividad, la participación y el desarrollo artístico de jóvenes creadores, ofrece un espacio de visibilidad, impulso y reconocimiento a propuestas innovadoras en diferentes disciplinas. En línea con el compromiso de Fundación Ibercaja con el progreso social, la igualdad de oportunidades y el apoyo al talento emergente, este proyecto busca promover el acceso a la cultura como herramienta de crecimiento personal y colectivo, así como incentivar la expresión artística como motor de transformación y cohesión social. A través de esta iniciativa, se pretende generar un entorno que favorezca el intercambio de ideas, la diversidad cultural y la participación de la juventud en la vida cultural contemporánea. Su objetivo es descubrir y acompañar a nuevas voces y miradas jóvenes en el ámbito artístico a través de la **Convocatoria “TTT Trae Tu Talento”**, conforme a las siguientes

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. PARTICIPANTES:

- 1.1 Podrán participar Grupos, solistas o formaciones que lleven a cabo cualquier disciplina artística: música, danza, teatro, improvisación, humor, etc.
- 1.2 A los efectos de las presentes bases, los participantes, ya sean un grupo o una persona individual, serán denominados “los artistas”.
- 1.3 El requisito para poder participar será no ser profesionales y tener entre 18 y 35 años.
- 1.4 Podrán participar artistas procedentes de cualquier localidad española, quienes llevarán a cabo la actividad en uno de los Centros que tiene Fundación Ibercaja en las siguientes localidades:

Zaragoza, Logroño, Guadalajara, Huesca y Teruel, a elección del artista participante.

2. EN QUÉ CONSISTE LA CONVOCATORIA:

- 2.1 Fundación Ibercaja busca talento joven local que quiera mostrar todo su potencial en los escenarios de la Fundación. Para ello, se abre esta convocatoria que busca conocer artistas locales en diferentes disciplinas para darlos a conocer entre el público, apoyar su talento y premiar su valor.
- 2.2 Participando en esta convocatoria, los artistas tendrán la oportunidad de actuar en uno de los espacios de Fundación Ibercaja de la ciudad en la que se quiera realizar la actuación y si su actuación resulta ganadora, obtener el Premio establecido en estas bases.
- 2.3 De entre las solicitudes de participación, un jurado seleccionará artistas para actuar en el escenario de Fundación Ibercaja de la localidad seleccionada.
- 2.4 Tras la actuación, los artistas podrán optar a un premio, mediante el sistema de votación establecido en las presentes bases. Se elegirá un artista ganador en cada uno de los centros entre los participantes del mismo.
- 2.5 Se celebrará una Gala en cada uno de los centros con los 5 artistas más votados en cada uno de ellos y se realizará la entrega del premio al artista más votado en cada una de las galas de las diferentes sedes de Fundación Ibercaja.

3. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA:

3.1 Inscripciones:

- **Apertura:** Lunes 30 de marzo de 2026
- **Cierre:** jueves 30 de abril de 2026 (a las 23:59H.)

3.2 Fases:

1. Recepción de propuestas a través de la web: Desde el día **30 de marzo** hasta las 23:59 **h. del día 30 de abril.**
2. **Selección de los artistas y comunicación:** entre el 4 y 10 de mayo.

3. **Actuaciones de los artistas seleccionados y votaciones:** mayo y junio de 2026
4. **Galas de entrega de premio y actuación de los 5 artistas más votados:** Final de Junio de 2026

4. JURADO:

- 4.1 Fundación Ibercaja designará un Jurado compuesto por personas del equipo de Fundación Ibercaja y un profesional independiente de uno de los ámbitos artísticos, cuya composición se dará a conocer una vez emitido el fallo.
- 4.2 Las deliberaciones del Jurado serán confidenciales y el fallo del Jurado será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la Convocatoria. Los participantes renuncian a cualquier tipo de reclamación en este sentido.

5. CÓMO REGISTRARSE

- 5.1 Accede a la web de Fundación Ibercaja y busca la actividad *TTT Trae Tu Talento*.
- 5.2 Deberás registrarte con la información que se solicita: Nombre, teléfono, mail del contacto, biografía del grupo o de la persona que solicita la actuación y Centro en el que quiere llevar a cabo la actuación. Posteriormente desde la organización se pondrán en contacto contigo para solicitarte la siguiente información:
 - Fotografía en vertical y horizontal
 - Carta de presentación y en la que se explique el por qué ha decidido presentarse
 - Enlace a YouTube (o cualquier otra plataforma de vídeo) de, al menos, una actuación ante público
 - Cuenta de Instagram
- 5.3 Las dudas pueden consultarse en el correo electrónico del centro que has realizado el registro.

- 5.4 Si se detectase falsedad en cualquiera de los datos suministrados en el formulario o en la documentación facilitada, Fundación Ibercaja podrá eliminar la solicitud de participación presentada.
- 5.5 Si la documentación estuviera incompleta o contuviese errores subsanables, Fundación Ibercaja requerirá al solicitante que aporte la información o documentación necesaria, en el plazo que oportunamente se le indique.

| |
|--|
| El plazo de recepción de las solicitudes finalizará a las 23.59 h del día 30 de abril de 2026. |
|--|

6. ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS Y ARTISTAS SELECCIONADOS

6.1 **SELECCIÓN:** De entre las solicitudes recibidas conforme al procedimiento descrito en el apartado anterior, el Jurado designado seleccionará los artistas que actuarán en el Centro de Fundación Ibercaja de la localidad que éste haya elegido y podrán optar al premio estipulado en esta convocatoria.

La selección se celebrará a lo largo del mes de mayo de 2026 y la actuación se realizará en el mes de junio de 2026.

6.2 **COMUNICACIÓN:** Fundación Ibercaja comunicará a los artistas seleccionados la decisión del Jurado, a lo largo del mes de mayo de 2026, a través del correo electrónico que hayan indicado en la documentación con sus datos.

En el momento de dicha comunicación, se les informará de la fecha y lugar de su actuación, así como de otros detalles técnicos y organizativos de la misma.

Fundación Ibercaja comunicará igualmente a los artistas que no han sido seleccionados su decisión.

6.3 **ACTUACIÓN:** Las actuaciones serán breves (nunca excederán los 20 minutos) y de pequeño formato para mostrar al público las diferentes propuestas artísticas de los jóvenes participantes.

Los artistas deberán realizar su actuación en los términos que oportunamente se acuerden con Fundación Ibercaja, absteniéndose de ofrecer contenidos o manifestaciones lesivos para el honor o la imagen de Fundación Ibercaja o de terceros.

En particular, serán excluidos de la Convocatoria los Artistas cuyas actuaciones:

- Comporten la vulneración de los derechos de propiedad intelectual de otro autor.
- Sean contrarias a la ley, la moral o la costumbre.
- Atenten contra la dignidad de las personas y resto de derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico español.
- Contengan términos, palabras, expresiones o mensajes que afecten negativamente a la imagen y al honor de Fundación Ibercaja o de cualquier tercero.

Los artistas deberán aportar todos los materiales y equipo técnico necesario para la actuación, excepto los correspondientes a iluminación y equipos de sonido que serán aportados por Fundación Ibercaja. El desplazamiento hasta el Centro Cultural elegido será costado por el propio artista, en ningún caso por Fundación Ibercaja.

El artista puede declinar su selección para actuar, no optando, en consecuencia, al premio establecido en las presentes bases.

7. VOTACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y ENTREGA DEL PREMIO

7.1 Tras la actuación, los grupos y artistas podrán optar a un premio. Para ello se llevará a cabo una votación del público a través de un Código QR que se proyectará en una pantalla en la sala dónde se ha realizado el espectáculo.

7.2 La calificación final de las candidaturas participantes en el presente concurso se determinará mediante un sistema de ponderación que combina la valoración de un jurado designado por la organización y la participación del público.

7.3 Cada miembro del jurado evaluará las candidaturas, otorgando una puntuación individual. La media aritmética de dichas puntuaciones constituirá la valoración del jurado, que representará el 60% de la nota final.

Por su parte, el voto del público se obtendrá mediante el sistema de participación habilitado al efecto. El resultado de dicha votación se transformará proporcionalmente en una puntuación equivalente al 40% de la nota final.

En caso de empate en la puntuación final, la organización se reserva el derecho de establecer criterios adicionales de desempate, priorizando en todo caso la mayor puntuación obtenida en la valoración del jurado.

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de este sistema de valoración.

7.4 Se celebrará una Gala en la que se entregará el premio al artista más votado y en la que actuarán los 5 artistas más votados.

7.5 El ganador obtendrá un premio de 800,00€ (ya sea grupo o persona individual) y la posibilidad de actuar en la Gala de la siguiente convocatoria como artista principal.

8.- PREMIO:

8.1 Se establece un **Premio económico para la actuación más votada** que consistirá en el abono de 800,00 euros (cantidad total para el grupo o el artista).

9.- PAGO DEL PREMIO:

9.1 El pago del Premio, una vez deducida la correspondiente retención de acuerdo con la legislación vigente, será realizado por Fundación Ibercaja mediante transferencia en la cuenta bancaria de la que el artista sea titular. En el caso de corresponder el Premio a un grupo, el premio se abonará en la cuenta bancaria designada por el representante del grupo, aplicando la retención correspondiente a

cada uno de los componentes que integran el grupo en la proporción que corresponda, a menos que el propio grupo se identifique como persona jurídica, en cuyo caso las correspondientes retenciones se aplicarán teniendo en cuenta esta situación.

- 9.2 Si el ganador se dedica de forma habitual a la realización de actuaciones artísticas de cualquiera de las disciplinas incluidas en la presente convocatoria, se le considerará profesional a efectos del IVA, y deberá emitir una factura completa repercutiendo el correspondiente IVA, ya que el premio económico supone una prestación de servicios sujeta y no exenta de IVA, en aplicación de la Ley de dicho impuesto.
- 9.3 Si el ganador no se dedica de forma habitual a la realización de actuaciones artísticas, no se le considerará profesional a efectos del IVA y por lo tanto la entrega de su obra a Fundación Ibercaja no sería una operación sujeta a IVA y no sería necesaria la emisión de factura, que podría sustituirse por un recibo justificativo aplicando en todo momento la retención a cuenta correspondiente. Para que Fundación Ibercaja pueda admitir que el autor no es un profesional, este tendrá que presentarle un certificado emitido por la AEAT que demuestre que no ejerce ninguna actividad empresarial o profesional y que no está dado de alta en algún epígrafe del IAE.

10.- OTROS GASTOS:

- 10.1 Los gastos de dietas o desplazamiento para la actuación o para asistir a la Gala no serán asumidos en ningún caso por Fundación Ibercaja.

11.- COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL JURADO:

- 11.1 El fallo del jurado se dará a conocer en una gala de entrega de premios organizada por Fundación Ibercaja en el mes de junio de 2026, cuya fecha, lugar y formato serán comunicados oportunamente a los artistas.

11.2 Así mismo, la comunicación del fallo se enviará a los medios de comunicación y será publicado en la página web de Fundación Ibercaja y sus redes sociales. El resultado de la convocatoria es inapelable y no cabrá recurso o impugnación alguna frente al mismo.

12.- DIFUSIÓN DEL PREMIO Y CESIÓN DE DERECHOS

12.1 La participación supone la autorización a Fundación Ibercaja por parte de los artistas para la captación y difusión de sus datos personales, (incluyendo nombre, apellidos, voz e imagen o apariencia física), así como la grabación y retransmisión de su actuación y, en su caso, de su participación en la gala de entrega de premios o en cualesquiera actividades realizadas en el marco de la Convocatoria.

12.2 En particular, mediante la participación las personas físicas participantes autorizan la captación y fijación de su imagen y la grabación de su voz, así como su reproducción de forma audiovisual, fotográfica, en papel u otros soportes, ya sea para finalidades promocionales o publicitarias, sin limitación geográfica ni temporal, a los efectos de dar a conocer la actividad a la que se refieren estas bases, así como a los participantes de la forma y a través de los medios que Fundación Ibercaja considere conveniente.

12.3 Así mismo, los participantes ceden a Fundación Ibercaja los derechos de explotación de la propiedad intelectual sobre su actuación (reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición del público y transformación –incluyendo modificaciones y adaptaciones– en caso de que proceda), incluyendo la difusión de las fotografías, grabaciones y biografías proporcionadas, para la difusión de la convocatoria y de la programación musical de Fundación Ibercaja, de forma gratuita, sin limitación territorial ni temporal respecto a los derechos de imagen y a los derechos de propiedad intelectual que puedan existir sobre la prestación artística, por toda la duración legal de los mismos, y por cualquier medio o soporte que Fundación Ibercaja emplee en esta difusión. En particular, todos los participantes declaran que son titulares de los derechos de propiedad intelectual o que están debidamente

autorizados para participar en esta convocatoria (incluyendo la grabación musical, biografía y fotografías) y a interpretar su actuación en caso de resultar seleccionados, sin que dicha participación e interpretación vulneren ningún compromiso previo ni derechos de terceros de ningún tipo.

12.4 Por otro lado, los Artistas participantes, en toda comunicación o publicidad que realicen sobre la convocatoria y su participación en el Premio, deberán mencionar a Fundación Ibercaja, incorporando el logotipo de la Entidad en todos los materiales físicos y digitales que se empleen (programas, carteles, banners, notas de prensa, pancartas, roll ups, photocalls etc.) conforme a las instrucciones facilitadas por la Entidad. Los Artistas asimismo podrán compartir las imágenes de su actuación, gala de entrega de premios o cualquier actividad asociada a la Convocatoria y etiquetar a Fundación Ibercaja en RRSS o plataformas previa autorización del Área de Comunicación de dicha Entidad. Los elementos de identidad corporativa se pueden descargar en el siguiente enlace: identidadcorporativa.ibercaja.es
FUNDACION IBERCAJA

12.5 Las autorizaciones y cesiones mencionadas en este apartado tienen carácter gratuito y no suponen contraprestación alguna a favor de los Artistas.

13.- SITUACIONES NO REGULADAS:

13.1 Fundación Ibercaja se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en estas bases sin que alteren el contenido esencial de la convocatoria, si estima que pueden contribuir al mayor éxito del certamen, así como el derecho de interpretación de las mismas.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

14.1 La presentación de la solicitud de participación en esta actividad implica la aceptación de las presentes bases y de la interpretación que de las mismas haga la entidad organizadora, así como de la resolución de la Convocatoria, siendo el fallo del Jurado inapelable.

14.2 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o de cualquier otro apartado de las bases de la presente convocatoria puede conllevar la exclusión de la propuesta presentada.

Zaragoza, marzo de 2026.